DOCUMENTO DE PRORROGA No. 002 AL CONTRATO N° MRAM-SAMC-013-2024

CONTRATO N°	MRAM-SAMC-013-2024
FECHA DEL CONTRATO	04 DE DICIEMBRE DE 2024
Nª REGISTRO PRESUPUESTAL	1858 DEL CINCO (05) DE DICIEMBRE DE 2024
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ NIT:891.801.280-6 R/L CAMILO ANDRES ÁVILA MÁRQUEZ CC. 72.326.507 EXPEDIDA EN RAMIRIQUI
CONTRATISTA	CUBIK INGENIERÍA & ARQUITECTURA SAS NIT: 901.322.889-0 R/L PABLO ARMANDO DUITAMA VACCA CC 7.185.919 expedida en Tunjá
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ, BOYACÁ
VALOR	OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($ 84.657.202) M/CTE.
VALOR ADICION No. 001	CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PRESOS ($41.992.483) M/CTE.
VALOR TOTAL CONTRATO	CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($ 126.649.685)
PLAZO	VEINTE (20) DÍAS
FECHA PRORROGA NUMERO 001	CINCO (05) DE FEBRERO DE 2025
TIEMPO PRORROGA	CUATENTA (40) DÍAS
PLAZO DE EJECUCION TOTAL	SESENTA (60) DÍAS
PÓLIZA No.	N° 39-44-101167630 DE CUMPLIMIENTO Y N° 39-40-101043865 DE RCE
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	RESOLUCIÓN 582 DEL ONCE (11) DE DICIEMBRE DE 2024
SUPERVISOR	CARMEN ELVIRA PÁEZ CARO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD URBANA
FECHA ACTA DE INICIO	ONCE (11) DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN	DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2024.
FECHA ACTA DE REINICIO	VEINIOCHO (28) DE ENERO DE 2025.
FECHA DE TERMINACION SG PRORROGA 001	DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2025.
FECHA PRESENTE DOCUMENTO	DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2025.

Entre los suscritos: **Dr. CAMILO ANDRES ÁVILA MÁRQUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 72.326.507 de Ramiriquí, en su calidad de Alcalde elegido por voto

ejecución de contrato **8)** Que el día diecinueve (19) de diciembre de 2024 se suscribió acta de suspensión No. 001, teniendo en cuenta las justificaciones indicadas en esta. **9)** Que el día veintiocho (28) de enero de 2025 se suscribió acta de reinicio No. 001, teniendo en cuenta que fueron superados lo hechos que dieron origen a la suspensión. **10)** Que el día cinco (05) de febrero de 2025 se suscribió documento de prorroga y adición No. 001. **11)** Que se llevó a cabo comité, donde se revisó el avance del cronograma de trabajo establecido, identificando que debido a las lluvias que se han presentado, no ha sido posible cumplir con los rendimientos proyectados y por lo tanto tampoco se han efectuado los mantenimientos programados, razón por la cual, aun se cuenta con saldo presupuestal pendiente por ejecución. **12)** Que aunque las lluvias iniciaron, aun no se presentan con mayor intensidad y en el momento se requiere realizar mantenimiento en los diferentes corredores viales, en especial en los puntos más críticos, razón por la cual es necesario continuar con la ejecución del contrato MRAM-SAMC-013-2024, de tal manera que se pueda realizar la intervención de los diferentes tramos que se tienen proyectados, de tal manera que se permita mejorar la transpirabilidad de los usuarios de las vías rurales, y permitir de esta manera que cada uno de los campesinos Ramiriquenses puedan desarrollar sus actividades diarias con mayor dignidad **13)** Que el municipio requiere garantizar la prestación del servicio de transporte escolar, por lo cual se necesita contar con vías en buen estado, de tal manera que las rutas escolares puedan movilizarse sin contratiempos, permitiendo tanto a los conductores, monitores y estudiantes realizar recorridos seguros y con los tiempos adecuados. **14)** Que en las diferentes veredas la comunidad, como niños, adultos mayores, mujeres embarazadas, y en general toda la población, requiere movilizarse por diferentes motivos, como lo son salud, sustento económico, compra de la canasta básica familiar, culto, entre otros por lo que es prioritario brindar y mantener las vías rurales en el mejor estado de transitabilidad posible, lo que requiere se realice mantenimientos periódicos a la malla vial del municipio. **15)** Que teniendo en cuenta lo anterior, se requiere prorrogar el presente contrato por un tiempo de treinta (30) días, de tal manera que se pueda continuar con el mantenimiento de la red vial terciaria del municipio de Ramiriquí. **16)** Así las cosas y teniendo en cuenta las consideraciones indicadas anteriormente, las partes contratantes hemos convenido realizar la siguiente prorroga y adicional al contrato No. MRAM-SAMC-013-2024, en los siguientes términos.

PRIMERO: modifíquese **la cláusula 2. PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato No. MRAM-SAMC-013-2024, el cual para todos los efectos quedara así:

Cláusula 2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Prorróguese el presente contrato en un tiempo de treinta (30) días contado a partir de la fecha de terminación según prorroga No. 001. Para lo cual el contrato tendrá un tiempo total de ejecución de noventa (90) días o tres (03) meses.

SEGUNDO: Los demás apartes del contrato No. MRAM-SAMC-013-2024, que no fueron modificados específicamente por el presente documento permanecen vigentes y tienen plenos efectos vinculantes para las partes.

El presente documento de prórroga No. 002 al contrato No. MRAM-SAMC-013-2024, se suscribe por las partes, en el Municipio de Ramiriquí, Boyacá, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2025.

Por El Municipio de Ramiriquí,

CAMILO ANDRÉS ÁVILA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal
Dirección: carrera 6 No. 7-35, Ramiriquí (Boyacá)
Correo electrónico: alcaldía@ramiriqui-boyaca.gov.co
Teléfono: 3232201370

Por el contratista,

CUBIK INGENIERÍA & ARQUITECTURA SAS
R/L PABLO ARMANDO DUITAMA VACCA
CC 7.185.919 expedida en Tunja
CORREO: cubik.ia.sas@gmail.com
DIRECCIÓN: calle 4 sur # 16-29 Tunja Boyacá
TELÉFONO: 3143793231